



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR16-166
viernes, 17 de junio de 2016

"Por medio de la cual se ajusta el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, teniendo en cuenta que los recursos presentados contra el registro ya fueron resueltos, dentro del Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013".

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 22 de abril de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CSJQR16-69 del 18 de marzo de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19.

Que dentro el término para interponer recursos, una de las concursantes, Ángela Mercedes Meneses Osorio, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual fue resuelto mediante Resolución CSJQR16-137 del 23 de mayo de 2016, por medio de la cual se repuso el registro seccional, en el sentido de asignarle 40 puntos en el factor capacitaciones a la concursante. No se presentaron más recursos en contra de este registro de elegibles.

Que en la mencionada Resolución, se ordenó ajustar el registro seccional de elegibles, teniendo en cuenta el nuevo puntaje asignado a la concursante, por lo que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, procede a ajustar el registro seccional de elegibles para el cargos de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19, teniendo en cuenta los nuevos puntajes asignados.

Que el presente acto administrativo no es susceptible de recurso alguno, pues la oportunidad para ello ya precluyó.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ajustar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19,

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

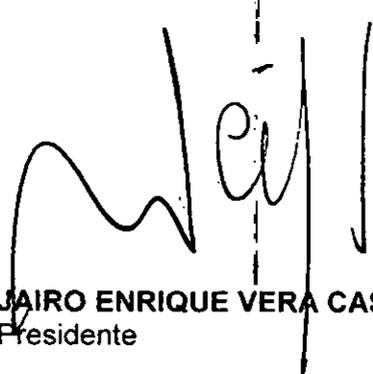
teniendo en cuenta los nuevos puntajes asignados en virtud del recursos de reposición interpuesto por una de las concursantes , dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, el cual contendrá la siguiente información: Orden consecutivo, cédula, y los puntajes de la Prueba de Aptitudes y Prueba de Conocimiento, Experiencia y Docencia adicional, Capacitación adicional y publicaciones, entrevista y total, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	41953638	MENESES OSORIO ANGELA MERCEDES	999,84	599,76	160,00	100,00	40	0	899,76
2	5822434	CASTRO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	999,84	599,76	149,00	100,00	20	0	868,76
3	4525874	PUERTA JARAMILLO HUGO ALEXANDER	924,16	486,24	164,50	100,00	40	0	790,74
4	24584976	SOLANO GUERRERO SANDRA MILENA	891,73	437,60	171,00	19,83	45	0	673,43
5	7708851	GUEVARA CASTRELLON DENINSON	859,30	388,95	163,00	69,36	20	0	641,31
6	7543164	ARDILA TELLEZ HUMBERTO	826,86	340,29	159,50	100,00	20	0	619,79
7	18413205	MARTINEZ LOPEZ JOHN FREDY	805,24	307,86	157,00	70,52	20	0	555,38
8	17655852	CALDERÓN AROCA GUSTAVO ADOLFO	826,86	340,29	149,50	23,61	20	0	533,40

ARTICULO 2º: Fijar el presente Acuerdo durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y publicar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3º: Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
 Presidente


YOLANDA HURTADO CANO
 Magistrada

JEVC/PAGR